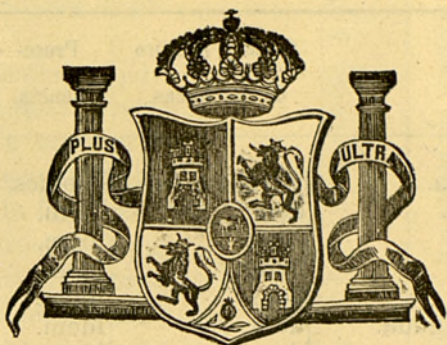


PRECIO DE SUSCRIPCION.

PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 17'50 pesetas.  
 Por seis meses. 9'10 »  
 Por tres id..... 4'90 »



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año..... 20 pesetas.  
 Por seis meses.. 10'65 »  
 Por tres id..... 6 »  
 Números sueltos. 0'25 »

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los Martes, Jueves, Viernes y Domingos.

## PARTE OFICIAL.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 290.)

## GOBIERNO CIVIL.

### Circular.

Siendo en esta provincia muchos los interesados en las alzadas contra los acuerdos de los Ayuntamientos que las elevan directamente á mi Autoridad, siendo así que el párrafo 2.º del artículo 140 de la ley Municipal previene que dichos recursos sean formulados ante el Alcalde respectivo, el cual, bajo su personal responsabilidad, queda obligado á remitir la instancia á este Gobierno en término de ocho dias con los informes necesarios: he acordado, tanto para que la ley tenga el debido cumplimiento, como para evitar diligencias y trámites que ocasionan dilaciones perjudiciales á los mismos interesados, que á contar desde el día 1.º del próximo mes de Noviembre no se dé curso por este Gobierno á instancia que no venga por el debido conducto y con el informe procedente de la respectiva Alcaldía.

En su consecuencia, prevengo á las Autoridades locales hagan saber á sus administrados por los medios de mayor publicidad, segun la costumbre en cada localidad, el deber en que están de ajustarse á lo que prescribe el referido art. 140 en armonía con el 171 de la citada ley Municipal, advirtiéndoles del derecho que les asiste de acudir directamente en queja á este Gobierno de provincia si por cualquier causa no se cumpliere por la Alcaldía respectiva con lo preceptuado en dicho artículo.

Por su parte los Alcaldes tendrán muy presente la obligacion en que se hallan de facilitar recibo de los recursos que se les presenten y no demorar más de ocho dias la remision de los mismos precisamente con los informes y antecedentes necesarios para que por mi conducto se les dé la tramitacion correspondiente en cada caso.

Espero que por todos se dará el más exacto cumplimiento á cuanto en la presente se dispone, evitándose con ello los interesados los perjuicios que de no hacerlo podrían irrogárseles y los Sres. Alcaldes la responsabilidad que estoy dispuesto á exigirles de no admitir y tramitar conforme á lo expuesto los recursos que se les presenten.

Burgos 18 de Octubre de 1899.

EL GOBERNADOR,  
**Antonio Villarino.**

### Sanidad.

En uso de las facultades que me confiere el art. 3.º del Reglamento de Subdelegaciones del Reino de 24 de Julio de 1848, y oido el parecer de la Junta provincial de Sanidad: he acordado nombrar en propiedad Subdelegado de Medicina y Cirugia del partido de Belorado al Médico D. Sebastian Pedro Blanco que tiene su residencia en dicha villa y cuyo cargo venia desempeñando con carácter interino.

Lo que he dispuesto hacer público por medio de este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades, Corporaciones y demás habitantes de esta provincia.

Burgos 18 de Octubre de 1899.

EL GOBERNADOR,  
**Antonio Villarino.**

### JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Relacion de los nombramientos de Maestras hechos por el Rectorado de la Universidad literaria de Valladolid, en virtud de concursos únicos de Julio de 1898 y Enero de este año.

Para Casanova, D.ª Antonia Perez Bárcena.

Barrio Panizares, D.ª Leonarda Ruiz Erenchun.

Quintana de los Prados, D.ª Carmen Zamora Garcia.

Almendres y S. Cristobal, Doña Francisca Victoria Gonzalez Mendez.

Extramiana, D.ª Emilia Castaño Gutiez.

La Prada, D.ª Benita Diez Garcia. Santa Cruz de Juarros, D.ª Filomena S. Villanueva.

Quecedo, D.ª Elvira Areizaga Insausti.

La Parte de Bureba, D.ª Victorina Lopez Santa Maria.

Hornillos del Camino, D.ª Maria Asuncion Varona.

Cornudilla, D.ª Maria Encarnacion Hernando.

Quintanalaria, D.ª Encarnacion Escobar Requejo.

Tablada del Rudron, D.ª Maria Cruz Asenjo.

Cuevas de Amaya, D.ª Modesta Hernando Elguea.

Añastro, D.ª Cristina Garcia Lorenzo.

Lorcio, D.ª Rita Collado Cosio.

Obarenes, D.ª Guadalupe Sancho Sainz.

Talbaños de Abajo, D.ª Carlota Martin Losada.

La Riva de Valdelucio, D.ª Julia Blasco Maria.

Villabasil, D.ª Filomena Tejedor Melero.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 34 y 35 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1896, se publica en este periódico oficial á fin de que los interesados se presenten á recoger de esta Junta provincial los correspondientes títulos administrativos.

Burgos 16 de Octubre de 1899.—El Gobernador, Presidente, Antonio Villarino.—El Secretario, Marcelino Bonifaz.

## DIPUTACION PROVINCIAL.

### CONTADURIA.

Ejercicio corriente de 1899 á 1900.

Mes de Noviembre de 1899.

Distribucion de fondos por capitulos para satisfacer las obligaciones provinciales en dicho mes,

formada segun previene la disposicion segunda de la Real orden de 31 de Mayo de 1886.

|  | Pesetas.     |
|--|--------------|
| 1 Administracion provincial.....           | 7000         |
| 2 Servicios generales..                    | 5000         |
| 3 Obras obligatorias...                    | 4000         |
| 4 Cargas.....                              | 1200         |
| 5 Instruccion pública..                    | 7000         |
| 6 Beneficencia.....                        | 15000        |
| 7 Correccion pública..                     | 1500         |
| 8 Imprevistos.....                         | 800          |
| 9 Nuevos establecimientos.....             | »            |
| 10 Carreteras.....                         | 8000         |
| 11 Obras diversas.....                     | 3000         |
| 12 Otros gastos .....                      | 1500         |
| 13 Resultas.....                           | »            |
| 14 Movimiento de fondos ó suplementos..... | 36200        |
| <b>Total.</b>                              | <b>90200</b> |

En Burgos á 7 de Octubre de 1899.—El Contador, Leon Villen.—Conforme:—El Ordenador de pagos, Manuel Chico.

Octubre 13 de 1899.—La Comision provincial, en sesion de este dia, acordó, previa la declaracion unánime de urgencia del asunto, aprobar esta distribucion.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

## DELEGACION DE HACIENDA.

Se hallan vacantes en esta provincia las plazas de agentes ejecutivos de las zonas que á continuacion se expresan:

| Zonas. | Partido judicial á que corresponden | Número de pueblos. | Fianzas Pesetas. |
|--------|-------------------------------------|--------------------|------------------|
| 1.ª    | Burgos.....                         | Capital            | 4400             |
| 2.ª    | Idem.....                           | 24                 | 900              |
| 3.ª    | Idem.....                           | 27                 | 700              |
| 4.ª    | Idem.....                           | 27                 | 900              |
| 5.ª    | Idem.....                           | 31                 | 1100             |
| Unica. | Belorado.....                       | 37                 | 1800             |
| Id.    | Salas de los Infantes... ..         | 50                 | 1700             |
| Id.    | Sedano.....                         | 25                 | 800              |

Las proposiciones para solicitar dichos cargos se dirigirán á esta Delegacion, en la que se dará á los que lo deseen las noticias y explicaciones necesarias.

Burgos 14 de Octubre de 1899.—El Delegado de Hacienda, P. I., Juan Argenti.

Relacion de los compradores de bienes nacionales cuyos vencimientos de plazos tendrán lugar durante el mes arriba expresado.

| Libro y folio de la cuenta. | Nombre del comprador. | Vecindad.             | Clase y nombre de las fincas. | Procedencia. | Término municipal donde radican. | Número del inventario. | Número de los plazos. | Día del vencimiento. | Importe Ptas Cts. |
|-----------------------------|-----------------------|-----------------------|-------------------------------|--------------|----------------------------------|------------------------|-----------------------|----------------------|-------------------|
| 21-68                       | Luis Llarena.         | Quintanilla-Pienza.   | Terrenos.                     | Propios.     | Quintanilla-Pienza.              | 4188                   | 3                     | 18                   | 1220              |
| »-69                        | Florencio Martinez.   | Tabliega de Lara.     | Idem.                         | Idem.        | Montecillo.                      | 4190                   | 3                     | 20                   | 454               |
| »-70                        | Pedro Arreba.         | Villagonzalo.         | Idem.                         | Idem.        | Albillos.                        | 4023                   | 3                     | 22                   | 362               |
| »-71                        | Juan Perez.           | Burgos.               | Idem.                         | Idem.        | Campo.                           | 4183                   | 3                     | 22                   | 150               |
| »-72                        | Eusebio Galar.        | Villacanes.           | Idem.                         | Idem.        | Villacanes.                      | 4187                   | 3                     | 23                   | 225               |
| »-74                        | Eladio Garcia.        | Santibañez-Zarzaguda. | Idem.                         | Idem.        | Santibañez.                      | 4045                   | 3                     | 23                   | 400               |
| »-76                        | José Miñon.           | Miñon.                | Idem.                         | Idem.        | Miñon.                           | 4044                   | 3                     | 24                   | 201               |
| 23-7                        | Felix Perez.          | »                     | Idem.                         | Idem.        | Villariego.                      | 4323                   | 2                     | 8                    | 411               |

Lo que se anuncia en el presente Boletín oficial para conocimiento de los interesados y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 1.º de la ley de 13 de Junio de 1878 é Instrucción de 13 de Julio siguiente, sirviéndose los Sres. Alcaldes dar la mayor publicidad posible á fin de que llegue á conocimiento de los deudores y satisfagan el importe de sus respectivos plazos antes de que transcurran los veinte dias que marca el art. 5.º de la mencionada Instrucción, con objeto de evitar los perjuicios que pueda ocasionarles el apremio, entendiéndose que los intereses de demora corren de cuenta del deudor desde el día siguiente al del vencimiento.

Burgos 14 de Octubre de 1899.—El Tenedor de libros, P. I., Ramon Martinez.—V.º B.º—El Interventor de Hacienda, P. S., E. Vela Hidalgo.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Burgos.

D. Cecilio del Barco é Hidalgo, Juez de instruccion de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Isaac Reguero Pinto, de 20 años de edad, soltero, labrador, natural de Villaveta, partido de Roa, en esta provincia, avecindado ultimamente en Pedrosa del Principe, hijo de Leonarda y de Maria, sabe leer y escribir, estatura 1'615 metros, peso 62 kilos, dimensiones de las manos 19 centímetros de largas por 8 de anchas, id. de los pies 27 por 8, color de los ojos pardos, pelo castaño, sin cicatrices, moreno sonrosado, viste chaqueta y pantalón de pana, chaleco de paño negro, faja negra, camisa blanca de algodón y zapatos de becerro, cuyo paradero actual se ignora, á fin de que dentro del término de 10 dias se presente ante la Audiencia provincial de esta ciudad á responder de los cargos que contra él resultan en la causa que contra el mismo se sigue sobre disparo de arma de fuego y lesiones, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

A la vez ruego y encargo á todas las autoridades, así civiles como militares é individuos de la policia judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado y habido que sea le pongan á mi disposicion con las seguridades debidas.

Dado en Burgos á 13 de Octubre de 1899.—Cecilio del Barco.—Por su mandado, Marciano Irazu.

Briviesca.

D. Ciriaco Manzanares y Molina, Juez de instruccion de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: que en la causa que me hallo instruyendo sobre hallazgo de un cadáver en el pueblo de Caborredondo de este partido el 22 de Septiembre

último, he acordado dar publicidad del hecho para que la persona que pueda suministrar algun antecedente con relacion al mismo lo participe á este Juzgado en el plazo de 10 dias.

Dado en Briviesca á 8 de Octubre de 1899.—Ciriaco Manzanares.—Ante mi, Licenciado Alejandro Gonzalez.

Señas del cadáver.

Estatura regular, cabello color castaño, barba al pelo poblada y fuerte, calvo y de cuarenta y tantos años.

Ropas.

Pantalón de sayal casero viejo y remendado, camisa de estopon muy sucia, faja negra estropeada y dos listas de color encarnado oscuro y unos borceguies fuertes en regular estado, con tachuelas hasta la mitad de la suela y en los tacones.

D. Ciriaco Manzanares y Molina, Juez de instruccion de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: que en el expediente de exaccion de costas á Manuel Puente Arnaiz, vecino de Cantabrana, á las resultas de la causa que sobre lesiones á Casta Samaniego se le ha seguido, he acordado se saquen á pública y segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100, los bienes que se describirán á continuacion, en el dia 7 del próximo mes de Noviembre, á las doce de la mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

1.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion, deducido previamente el 25 por 100.

2.ª Antes de tomar parte en la subasta, consignarán los que deseen mostrarse licitadores el 10 por 100 del valor dado á las fincas.

3.ª Dichas fincas se venden por el valor y medida superficial con que aparecen tasadas y descritas.

4.ª Como el deudor no ha presentado los títulos de propiedad, se

rá de cuenta de los rematantes el proveerse de ellos y suplir los gastos de escritura ó escrituras que hubiesen de otorgarse.

Los que deseen tomar parte en la referida subasta pueden acudir á dicho local en el dia y hora determinados.

Dado en Briviesca á 11 de Octubre de 1899.—Ciriaco Manzanares.—Ante mi, Licenciado Alejandro Gonzalez.

Bienes objeto de la subasta.

Una tierra en Cantabrana, como las demás, á los Blanquillos, de 2 celmines, tasada en 8 pesetas.

Otra en las Arreturas, de 4, en 16

Otra en la Era, de 2, en 10.

Otra en la Pila, de medio, en 3.

Otra en la Vega, de 2, en 6.

Otra al Callado, de medio, en 3.

Otra en Callejas, de 2, en 6.

Salas de los Infantes.

D. Juan Infante Garcia, Juez de instruccion de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Mauricio Zuazquita Anton, de 19 años de edad, hijo de Dionisio y Alejandra, soltero, jornalero, natural y vecino de Vilviestre del Pinar, de estatura regular, delgado, de color pálido y cuyas demás circunstancias se ignoran, á fin de que dentro del término de 10 dias comparezca ante este Juzgado para notificarle la sentencia dictada por S. E. la Audiencia provincial de Burgos, en causa seguida á dicho sugeto sobre hurto de teas, é ingresarlo en la cárcel de este partido á cumplir la pena que le ha sido impuesta.

Al mismo tiempo se requiere de todas las Autoridades, Guardia civil y demás policia judicial la busca, captura y conduccion á la cárcel de este partido al indicado penado á disposicion de este Juzgado.

Dado en Salas de los Infantes á 13 de Octubre de 1899.—Juan Infante.—Por su mandado, Julian Ruiz.

ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldia de Espinosa de Cervera.

Por dimision del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento con la dotacion anual de 350 pesetas pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos. Los que deseen obtenerla presentarán sus solicitudes ante esta Alcaldia en papel correspondiente y con el reintegro del impuesto transitorio, en el término de 8 dias á contar desde la insercion del presente en el Boletín oficial de la provincia.

Espinosa de Cervera 11 de Octubre de 1899.—El Alcalde, Antonio de la Hoz Aragon.

Alcaldia de Ameyugo.

Por dimision del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de guarda municipal de campo, monte y plantios de este término, dotada con el haber anual de 280 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus instancias á esta Alcaldia dentro del término de 15 dias contados desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, pues transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Ameyugo 10 de Octubre de 1899.—El Alcalde, Victor Torre.

Alcaldia de Santa Gadea del Cid.

De la granja Piedralengua, de este distrito municipal, desapareció dias pasados un caballo de tres años, pelo negro con trama de pelos blancos, como de 6 cuartas y media de alzada, pescuezo largo, cola ablancaçada y herrado de las manos.

Se ruega á las autoridades y personas que tengan noticia de su paradero den aviso á esta Alcaldia á su dueño Patricio Cuezva, vecino de Piedralengua, quien satisfará los gastos que haya causado.

Santa Gadea del Cid 9 de Octu-

bre de 1899.—El Alcalde, Bernardino Arin.

**Alcaldía de Hurones.**

En esta Alcaldía se halla detenida una burra pequeña, como de dos años, pelo cárdeno, que se encontró abandonada en los campos de este término municipal.

La persona que crea ser su dueño puede pasar á recogerla previo pago de gastos, advirtiéndole que transcurridos que sean 15 días, contados desde la inserción del presente en el Boletín oficial de la provincia sin que se haya presentado nadie á recogerla se procederá á su venta en pública subasta.

Hurones 12 de Octubre 1899.—El Alcalde, Primo Alcalde.

**Alcaldía de Santa Gadea del Cid.**

Se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, dotada con el sueldo anual de 150 peseta, pagadas por trimestres vencidos. Los aspirantes á ella pueden presentar sus solicitudes en esta Alcaldía en el plazo de 30 días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia; el agraciado percibirá además 240 fanegas de trigo de buena calidad pagadas en el mes de Septiembre de cada año por los vecinos de Santa Gadea del Cid y pueblos de Bozoo, Portilla, Villanueva Soportilla y Guinición, distantes el que más 3 kilómetros de esta villa, y pudiendo contratar además con bastantes vecinos de otros pueblos limítrofes, así como también con los frailes del convento del Espino de este pueblo.

Santa Gadea del Cid 9 de Octubre de 1899.—El Alcalde, Bernardino Arin.

**Comisaría de Guerra de Palencia.**

El Comisario de Guerra, Interventor de Subsistencias de esta plaza,

Hace saber: que debiendo adquirirse con destino á la Factoría de Subsistencias de esta plaza, cebada de primera clase, paja corta de trigo para pienso y limpia de tierra y de todo cuerpo extraño á ella y leña; por el presente se convoca á las personas que deseen interesarse en su venta á un concurso público que tendrá lugar en esta Comisaría de Guerra, sita en la calle de Don Sancho, núm. 7, el día 6 del próximo mes de Noviembre, á las once de la mañana, sirviendo de norma el reloj de dicha dependencia.

Los proponentes presentarán proposiciones y muestras de los artículos y fijarán el precio de cada quintal métrico, con inclusión de todo gasto, hasta situarlos en los almacenes de la Factoría, debiendo hacer las entregas de los artículos que fueren adjudicados en el plazo y forma que designe la Administración Militar, entendiéndose que

dichos artículos han de reunir las condiciones de buena calidad que se requieren, siendo árbitros los funcionarios Administrativos para admitirlos ó desecharlos según proceda.

El pago de los artículos adquiridos se hará por la Administración después de hecha la entrega de aquellos y siempre que cuente con existencias al efecto la Caja de la Factoría. No se tomarán en consideración por la Junta las ofertas que no acepten todas las condiciones que rigen para los concursos.

Palencia 13 de Octubre de 1899.—Wenceslao Alvarez.

**ANUNCIOS PARTICULARES.**

**Doctor C. Urraca,**  
OCULISTA.

*Ex-Jefe de la clínica privada del Dr. Alvarado.*

Consulta de once á una y de tres á cuatro.

Almirante-Bonifaz, 13, 2.º, izquierda. 1

**A los herreros.**

Se vende un fuelle de fragua completamente nuevo, de becerro y madera de haya, de muy buen resultado, lo que se sabe por tener montado otro de igual fábrica, clase y tamaño, que puede verse funcionar y sirve para todo trabajo. Se necesitan operarios de forja y lima que sepan su obligación. Para tratar de uno y otro, dirigirse á Victor Asenjo, en Lerma. 6—6

**Carboneo.**

El día 12 de Noviembre próximo y hora de las doce de la mañana se subastará en el caserío del Coto de San Quirce, término de Los Ausines (Burgos), la corta de leñas del cuartel titulado Comunidades.

El pliego de condiciones en dicho caserío y en casa de D. Tomás Cantero, vecino del citado pueblo. 3—5

**ANTIGUA PAÑERÍA**

DE

**ALEJANDRO MARTINEZ,**  
SUCESOR DE MARCOS MARTINEZ

*Lain-Calvo, núm. 3, (Trascorrales)*  
Burgos

Se ha recibido un buen surtido en paños de Ezcaray, Béjar, Tarazona y Enciso.

Trajes corte, bayetas, tartanes é inglesinas, de buen resultado, á precios muy económicos.

Especialidad en paños, terciopelos y merinos para uso de los Sres. Eclesiásticos.—Precio fijo. 2

**SANTA OLALLA,**

OCULISTA.

Huerto del Rey 2 y 4, principal, esquina á la Llana. Consulta de once á una. 3

**DISTRITO FORESTAL DE BURGOS.**

Estado de los aprovechamientos vecinales que se han de realizar en los montes públicos de esta provincia en el año forestal de 1899-1900, en virtud de la Real orden de 5 del mes actual, y con sujeción al pliego de condiciones inserto en el número 160 del Boletín oficial, correspondiente al día 6 de Octubre.

| Núm. del Catálogo | AYUNTAMIENTOS.         | PUEBLOS.                 | MONTES.             | Maderas | Leñas. | Tasación | de los sitios en que se han de realizar los aprovechamientos y modo de ejecutarlos.  | Ganado de uso propio que puede entrar al pasto. |         |              |        | Tasa-ción. Pesetas | Suma de las tasaciones. Pesetas |
|-------------------|------------------------|--------------------------|---------------------|---------|--------|----------|--|---|---------|--------------|--------|--------------------|---------------------------------|
|                   |                        |                          |                     |         |        |          |  | Lanar.  | Cabrío. | Vauno Mayor. | Cerda. |                    |                                 |
| 354               | San Millan de Lara...  | S. Millan y Tinieblas... | La Bastera...       | "       | "      | "        | Rio de la Hoz.—N. camino de Burgos, E. monte de Jaramillo, S. y O. tierras.  | 800   | 80      | 70           | 10     | 260                | 260                             |
| 355               | Idem...                | San Millan...            | Candeleda...        | "       | 300    | "        | —Poda de roble y roza de la misma especie dejando resalvos de 5 en 5 metros y leñas muertas y rodadas.   | 800   | 40      | 50           | 20     | 700                | 1000                            |
| 356               | Idem...                | Idem...                  | Cuesta-Mala...      | "       | 50     | "        | Rosquillas.—N. y E. tierras labrantías, S. y O. monte de Rupelo.—Poda de roble dejando guías y roza de mata baja de la misma especie.  | 20  | 30      | 20           | "      | 250                | 300                             |
| 357               | Idem...                | Idem...                  | Los Hoyos...        | "       | 400    | "        | Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas, arranque de estepa, limpia de enebro en su tercio inferior y extracción de hoja seca para abono.   | 100   | 20      | 40           | "      | 250                | 250                             |
| 358               | Sto. Domingo de Silos. | Silos y otros...         | La Cervera...       | "       | 400    | "        | Hondo del Pinar.—Entresaca de 40 pinos marcados.   | 1100  | 200     | 120          | 20     | 1300               | 1700                            |
| 359               | Tinieblas...           | Tañabueyes...            | Majada-Vieja...     | "       | 80     | "        | La Mata.—N. La Dehesa, E. Arroyo, S. tierras, O. camino.—Poda de roble dejando guías.  | 500   | 30      | 50           | 10     | 300                | 380                             |
| 360               | Idem...                | Idem...                  | Valderrubio...      | "       | 150    | "        | Los Matones y Pesadas.—N. Brezal de la Sierra, E. corta última, S. monte de Tañabueyes, O. término de Villamel.—Poda de roble dejando guías.—Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas. | 650   | 90      | 70           | 10     | 900                | 1050                            |
| 361               | Valle de Valdelaguna.  | Bezares...               | Aceras y Retamar... | "       | 100    | "        | La Orcajada.—N. camino, E. cañada, O. tierras labrantías.—Poda de roble dejando guías y leñas muertas y rodadas.   | 100   | 30      | 20           | 10     | 210                | 310                             |

**PARTIDO DE SALAS DE LOS INFANTES.—(Continuacion.)**

|     |                      |                         |                             |      |     |     |     |     |     |    |      |      |
|-----|----------------------|-------------------------|-----------------------------|------|-----|-----|-----|-----|-----|----|------|------|
| 362 | Valle de Valdelaguna | Vallejimeno             | Ahedo de Santa Engracia     | 120  | 120 | 100 | 100 | 60  | 40  | 50 | 300  | 420  |
| 363 | Idem                 | Tolbaños de Arriba      | Ahedo y Dehesa              | 240  | 240 | 200 | 60  | 90  | 40  | 30 | 480  | 720  |
| 364 | Idem                 | Huerta de Abajo         | La Dehesa                   | 100  | 100 | 100 | »   | 60  | 20  | 30 | 230  | 330  |
| 365 | Idem                 | Huerta de Arriba        | Idem                        | 400  | 400 | 100 | 30  | 200 | 100 | 50 | 300  | 700  |
| 366 | Idem                 | Tolbaños de Abajo       | Idem                        | 100  | 100 | 150 | »   | 50  | 20  | 20 | 230  | 330  |
| 367 | Idem                 | Bezares y Barbadillo    | Estillana                   | 100  | 100 | 160 | 60  | 40  | 20  | 20 | 250  | 350  |
| 368 | Idem                 | Huerta de Abajo         | Rio-baraja                  | 100  | 100 | 500 | 140 | »   | »   | 20 | 110  | 210  |
| 369 | Idem                 | Huerta de Arriba        | Santa Engracia              | 200  | 200 | 100 | 30  | 200 | 100 | 50 | 600  | 800  |
| 370 | Idem                 | Id. y Tolbaños de Abajo | Sierra Campiña              | 250  | 250 | 500 | 140 | »   | »   | »  | 580  | 830  |
| 371 | Villaespasa          | Rupelo                  | Dehesa y Cavadilla          | 100  | 100 | 450 | 20  | 30  | »   | »  | 300  | 400  |
| 372 | Idem                 | Villaespasa             | La Dehesa                   | 100  | 100 | 800 | 30  | 60  | »   | »  | 220  | 320  |
| 373 | Villanueva de Carazo | Villanueva              | Idem                        | 50   | »   | 310 | »   | 100 | »   | 20 | 500  | 600  |
| 374 | Idem                 | Villanueva y otros      | Eriales y Campo las Trochas | »    | »   | 310 | »   | 100 | »   | 20 | 300  | 300  |
| 375 | Villoruebo           | Mazuco                  | La Dehesa                   | 60   | 60  | 250 | 10  | 40  | »   | 20 | 360  | 420  |
| 376 | Idem                 | Quintanilla-Cabrera     | Isa ó Dehesa                | 50   | 80  | 250 | 10  | 30  | »   | 10 | 360  | 440  |
| 377 | Idem                 | Villoruebo y Aceña      | La Sierra                   | 20   | 40  | 300 | »   | 60  | »   | 20 | 300  | 340  |
| 378 | Idem                 | Mazuco y Torrelara      | Valdecorrals                | »    | »   | 200 | 10  | 10  | »   | »  | 200  | 200  |
| 379 | Vilviestre del Pinar | Vilviestre              | Matarrucha                  | 950  | 950 | 520 | 380 | 300 | 30  | 30 | 2000 | 2950 |
| 379 | Idem                 | Idem                    | Idem                        | 1500 | »   | »   | »   | »   | »   | »  | »    | 5940 |
| 380 | Vizcainos            | Vizcainos               | La Mata                     | 100  | 100 | »   | »   | »   | »   | »  | »    | »    |

**Montes que revisten interés general, según relacion de la Gaceta de 24 de Agosto de 1897.**

|                        |                          |                |     |     |      |     |     |    |    |      |      |     |
|------------------------|--------------------------|----------------|-----|-----|------|-----|-----|----|----|------|------|-----|
| Barbadillo del Pez     | Barbadillo               | Urria          | 80  | 80  | 500  | 150 | 40  | 40 | 30 | 300  | 380  |     |
| Espinosa de Cervera    | Espinosa                 | Arriba         | 200 | 200 | 560  | 240 | 30  | 40 | »  | 540  | 740  |     |
| Huerta de Rey          | Huerta y Arauzo          | Comunero       | 650 | 650 | 100  | 70  | 20  | 30 | »  | 200  | 850  |     |
| Quintanar de la Sierra | Quintanar y Vilviestre   | La Manga       | »   | »   | 260  | 550 | 600 | 40 | 60 | 70   | 70   |     |
| Sto. Domingo de Silos  | Santo Domingo            | Arriba y Abajo | 400 | 400 | 1500 | 280 | 100 | 30 | »  | 2000 | 2400 |     |
| Valle de Valdelaguna   | Huerta de Arriba y otros | Patria         | »   | »   | 300  | 100 | »   | »  | »  | »    | 320  | 320 |
| Torrelara              | Torrelara                | Nava           | 70  | 140 | 240  | »   | 40  | »  | 10 | 240  | 380  |     |

Nota.—Terreno acotado en todos los montes, los tallares y quemados.

Observacion.—En cumplimiento de lo que dispone la Real orden de 5 de Septiembre, aprobatoria de este Plan, los Ayuntamientos cuyos pueblos tienen derecho al disfrute de los aprovechamientos de leñas y pastos concedidos para el año forestal de 1899 á 1900, presentarán en las oficinas del distrito forestal las cartas de pago del 10 por 100 del importe de los referidos aprovechamientos en el plazo de tres meses, á contar desde la fecha de este Boletín oficial.

Si algun pueblo desea renunciar á los aprovechamientos concedidos, lo manifestará al Ingeniero Jefe de Montes, dentro del mismo plazo de tres meses y se procederá á su enajenación en pública subasta. En el caso de que ni se presentase la carta de pago del 10 por 100, ni se manifestase en el plazo mencionado que se renuncia á alguno de los aprovechamientos, se procederá al cobro del repetido 10 por 100 conforme á lo dispuesto por la Real orden de 31 de Marzo de 1891 y por los medios coercitivos señalados por la ley.